

27 AGO 2024

001734

ANGOL DECRETO EXENTO N° _____ /67

VISTOS:

a) El hecho de que durante todos los años en el mes de septiembre se celebra un Aniversario más de nuestra Independencia Nacional y en virtud de tal acontecimiento deben programarse actos alusivos al mes de la Patria;

b) Que por otra parte es tradicional que las Municipalidades autoricen las instalaciones de Fondas y Ramadas en lugares públicos, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas y para lo cual estos organismos se encuentran autorizados por la Ley;

c) Que tales circunstancias y de conformidad a lo establecido en el Art. 19 Inciso 4º de la Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;

d) Memorándum N° 075 de fecha 27 de Agosto de 2024, del Departamento Rentas y Patentes, solicita autorización para realizar la celebración de Fiestas Patrias con Fondas y Ramadas en el Recinto SAMA los días y horas señaladas, documento con providencia N° 858 cuenta con la aprobación del señor alcalde de la Comuna;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 del 29 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite toma razón;

g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO

Las Fiestas Patrias se celebran el 18 de septiembre de cada año en conmemoración de la Primera Junta Nacional de Gobierno de Chile. Tradicionalmente, la celebración de esta fiesta dura más de un día, definiéndose el 18 de septiembre como la conmemoración de la Independencia Nacional y el 19 de septiembre como la celebración de las Glorias del Ejército.

La tradición nacional para celebrar en esta fecha consiste en la apertura de locales denominados Fondas y Ramadas, donde se expenden y consumen bebidas alcohólicas y alimentos.

DECRETO

1. AUTORIZASE el Funcionamiento de Fondas y Ramadas en el Recinto SAMA, ubicado en calle John Kennedy s/n de Angol, los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Septiembre del 2024, con venta de bebidas alcohólicas y comestibles.

Inauguración Fondas y Ramadas: 17 de Septiembre a las 18:00 horas.
Término Fondas y Ramadas : 22 de Septiembre a las 04:00 horas

Horario de Funcionamiento

Día 17: apertura 18:00 hrs. - cierre 04:00 hrs. del día siguiente

Día 18: apertura 11:00 hrs. - cierre 04:00 hrs. del día siguiente

Día 19: apertura 11:00 hrs. - cierre 04:00 hrs. del día siguiente

Día 20: apertura 11:00 hrs. - cierre 04:00 hrs. del día siguiente

Día 21: apertura 11:00 hrs. - cierre 04:00 hrs. del día siguiente

2. El permiso por instalación de Fondas y Ramadas con motivo de las festividades de Fiestas Patrias se cobrará de acuerdo a los valores calculados UTM mes de Agosto 2024.

3. Finalmente se deja establecido que queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local, cuyo tribunal aplicará la multa que determine la Ley y la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JENN/AUM/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO
- SR. COMISARIO DE CARABINEROS
- JUZGADO POLICIAL LOCAL
- OFICINA COMUNICACIONES
- OFICINA DE INSPECCION
- TESORERIA MUNICIPAL
- RENTAS Y PATENTES
- INFORMATICA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



ANGOL, 27 de agosto de 2.024.-

MEMORANDUM N° 075

DE : MIGUEL FERRADA RIVERA
JEFE DEPARTAMENTO RENTAS Y PATENTES

A : SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA
P R E S E N T E



Junto con saludar a usted y en el marco de una nueva celebración de nuestro aniversario patrio, vengo a presentar propuesta para la realización de Fondas y Ramadas año 2024.

Esta actividad se realizará en el Recinto Sama, ubicado en calle John Kennedy s/n. de nuestra ciudad los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre del año en curso.

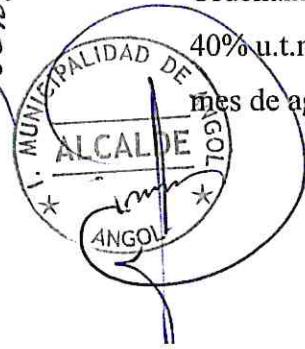
INAUGURACION FONDAS Y RAMADAS: 17 DE SEPTIEMBRE A LAS 18:00 HRS.
TERMINO FONDAS Y RAMADAS : 22 DE SEPTIEMBRE A LAS 04:00 HRS.

El horario de funcionamiento diario será el siguiente:

DIA 17: apertura 18:00 hrs. – Cierre 04.00 hrs. del día siguiente.
DIA 18: apertura 11:00 hrs. – Cierre 04:00 hrs. del día siguiente.
DIA 19: apertura 11:00 hrs. – Cierre 04:00 hrs. del día siguiente.
DIA 20: apertura 11:00 hrs. – Cierre 04:00 hrs. del día siguiente.
DIA 21: apertura 11:00 hrs. – Cierre 04:00 hrs. del día siguiente.

El Recinto que cuenta con una superficie de 6.000 mts. cuadrados aproximadamente, contara con 58 puestos de 40 mts. cuadrados cada uno (4 mts. de frente por 10 mts. de fondo).

Los valores a cancelar por concepto de permiso municipal para el funcionamiento, venta de comestibles y bebidas alcohólicas, se encuentra estipulado en la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales, Art. N° 9 punto 5, esto corresponde al 40% u.t.m. (\$26.360.-) diario, por cada Ramada o Cocinería, valor calculado a la U.T.M. del mes de agosto del año en curso.



Valor a cancelar por concepto de terreno de 40 mts. cuadrado, está estipulado en el Art. nº 9 punto 28 de nuestra Ordenanza y corresponde al 50% u.t.m. (\$32.950.-) por espacio.

Para la realización de esta actividad y de acuerdo a lo indicado en el Art. Nº 19 inciso 4º de la Ley de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; “**En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente**”; es que se necesita de su autorización para dictar el respectivo Decreto Alcaldicio de Funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y salvo su mejor parecer es que vengo a solicitar a usted su visto bueno para poder realizar la Celebración de Fiestas Patrias con Fondas y Ramadas en el Recinto Sama los días y horas señaladas en el presente documento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



MFR/mfr.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.